

**2020
2021**

**CRITERIOS PARA ORGANIZAR
EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO
LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS
EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR**



INDICE

1	Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar	Página 3
1.1	Tramos horarios establecidos por el centro	Página 4
1.2	Carga horaria por materias	Página 5
1.3	Criterios para la organización de los horarios	Página 6
2	Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar	Página 7
3	Criterios pedagógicos sobre horarios individuales del profesorado	Página 8

1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

En cuanto a lo que a la distribución del tiempo a cada asignatura se refiere, **teniendo en cuenta la actual situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19**, nos hemos ceñido a lo estipulado en la siguiente normativa de referencia:

- **Instrucción 10/2020**, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa *relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general*
- **Instrucciones de 6 de julio de 2020**, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, *relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del Covid-19 para el presente curso escolar.*
- **Circular de 3 de septiembre de 2020**, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, *relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021.*
- **Real Decreto 126/2014**, de 28 de febrero, *por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.*
- **Decreto 428/2008**, de 29 de julio, *por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.*

Siguiendo las directrices normativas y en virtud de la autonomía del centro para garantizar la seguridad del alumnado y minimizar los **riesgos de contagio**, el centro ha decidido crear dos plantillas horarias, de manera que las entradas y salidas, así como el horario de recreo se haga de manera escalonada entre el alumnado de los distintos niveles y etapas. **En la siguiente página, se muestran las dos plantillas creadas para el curso 2020-2021.**

1.1 Tramos horarios establecidos por el centro

PLANTILLA HORARIA 1: AULA ESPECÍFICA, PRIMER CICLO, 3º, 4º Y 5º					
Hora / Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00 -10:00					
10:00-10:45					
10:45-11:30					
11:30-12:00	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO
12:00-13:00					
13:00-14:00					
Observaciones	El alumnado del FBO comenzará las clases a las 9:15 y terminará a las 13:50, sin afectar a la estructura de los tramos horarios.				

PLANTILLA HORARIA 2: INFANTIL Y SEXTO DE PRIMARIA					
Hora / Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00 -10:00					
10:00-11:00					
11:00-12:00					
12:00-12:30	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO	RECRO
12:30-13:15					
13:15-14:00					
Observaciones	El alumnado del Infantil comenzará las clases a las 9:15 y terminará a las 13:50, sin afectar a la estructura de los tramos horarios.				

1.2 Carga horaria por materias

Para el presente curso 2020-2021, se ha tenido en cuenta lo prescrito por la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa *relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general*. De esta forma, las distintas cargas horarias se han ajustado de la manera más fiel posible a la que aparece en la siguiente tabla:

HORARIO LECTIVO PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA						
HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
ASIGNATURAS TRONCALES						
Ciencias de la Naturaleza	3	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3	3
Lengua Cast. y Literatura	5 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	5 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	5 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	5 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	4 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	4 Incluido 0.5 Debate/Oratoria
Matemáticas	5 Incluido 0.5 Habilidades de cálculo	5 Incluido 0.5 Habilidades de cálculo	4 Incluido 0.5 Resolución de problemas	4 Incluido 0.5 Resolución de problemas	4 Incluido 0.5 Razonamiento matemático (Robótica)	4 Incluido 0.5 Razonamiento matemático (Robótica)
1ª Lengua Extranjera	3 Incluido 0.50 Comunicación oral	3 Incluido 0.50 Comunicación oral	3 Incluido 0.50 Comunicación oral			
Total Troncales	16	16	15	15	14	14
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						
Educación Física	3 *Incluido 1 Hábitos de vida saludable	3 *Incluido 1 Hábitos de vida saludable	3 *Incluido 1 Hábitos de vida saludable	2 *Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable	2 *Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable	2 *Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable
Valores sociales y cívicos / Religión	1	1	1	2	2	2
2ª Lengua Extranjera	-	-	1	1	1	1
Educación Artística	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
Total Específicas	5.5	5.5	6.5	6.5	6.5	6.5
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA						
Educación Ciudadanía	-	-	-	-	1	-
Cultura y Práctica Digital	-	-	-	-	-	1
Autonomía de los Centros**	1	1	1	1	1	1
Total Libre Configuración	1	1	1	1	2	2
RECREO						
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

* El centro, en atención a sus necesidades y en el ejercicio de su autonomía, podrá decidir si incluir este periodo horario destinado a hábitos de vida saludable en el área de Educación Física o en el área de Ciencias de la Naturaleza.

** Horario que el centro distribuirá, en el ejercicio de su autonomía, para proponer refuerzo o profundización de troncales, o alguna otra asignatura de libre configuración, como pueden ser las áreas de diseño propio del centro (como por ejemplo ampliación de

1.3 Criterios para la elaboración de los horarios

1. Tener en cuenta los resultados escolares obtenidos en las evaluaciones tanto internas como externas para la asignación de carga horaria de las materias instrumentales básicas (Lengua Castellana, Matemáticas e inglés).
2. Procurar que al menos cinco días a la semana exista como mínimo una sesión de 60 minutos en el área de Lengua Castellana para cada uno de los grupos de alumnado, utilizando para ello el bloque de una hora que el centro tiene disponible dentro de su autonomía.
3. Los tutores y las tutoras decidirán el bloque horario en el que impartirán: Debate/Oratoria, Habilidades de Cálculo, Resolución de Problemas, Razonamiento Matemático (Robótica) y Comunicación Oral en 1ª Lengua Extranjera.
4. El centro, atendiendo a su autonomía, decide que los hábitos de vida saludable se trabajen en la asignatura de Ciencias Naturales y Educación Física.
- 5-. Intentar que cada tutor/a imparta el mayor número de áreas a su grupo de referencia.
- 6-. Minimizar el número de docentes que imparten algún área a un grupo determinado.
- 7-. El horario lectivo será el mismo para todos los docentes, con excepción de la **maestra de religión** (6 horas a repartir entre lunes y martes), la **especialista de AL** (todos los martes y los jueves alternos) y la **orientadora** (lunes alternos).
- 8-. El horario no lectivo de obligada permanencia (lunes de 16:00 a 19:00 h.) será general para todo el profesorado pudiéndose permitir horarios distintos respetando el dedicado a las reuniones de equipos, Claustro y Consejo Escolar, así como el dedicado a tutoría con las familias que será el mismo para todo el profesorado.

2. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

A la hora de diseñar las actividades extraescolares, tenemos en cuenta lo expuesto en la normativa en la **Ley de Educación de Andalucía** (artículos 50 y 47), y lo expuesto en el **artículo 6 del Decreto 230/2007**. Se procurará en todo momento que todas las actividades, ya sean complementarias o extraescolares, tengan como finalidad el ayudar a la adquisición de competencias clave para el alumnado, así como ayudar a la adquisición de aprendizajes relevantes contenidos en el presente Proyecto Educativo de nuestro Centro. Para ello, el CEIP Navas de Tolosa se marca las siguientes pautas de actuación:

- a. Las actividades extraescolares serán **propuestas, diseñadas y evaluadas por los Equipos de Ciclo** en relación con el contenido de las áreas que se imparten y con la finalidad de ayudar a adquirir competencias clave para nuestro alumnado.
- b. Tales actividades estarán **conectadas de forma real con el currículo** del colegio y serán desarrolladas en el momento idóneo de relación con el proceso de enseñanza.
- c. Como medida excepcional, ciertas actividades que no concuerden en algún momento con el proceso de enseñanza, relacionadas con actuaciones enmarcadas en tiempos determinados (**teatros, conciertos...**) serán aprobadas teniendo en cuenta la imposibilidad material de poder celebrarse cuando el currículo es desarrollado en el aula.
- d. **Todo el alumnado** podrá participar en todas las actividades complementarias y extraescolares del Centro, **a no ser que esté sancionado según lo estipulado en el Plan de Convivencia**.
- e. Se procurará que el **coste de las actividades sea el menor posible para el alumnado**, pudiéndose pedir ayudas y subvenciones a distintos organismos (AMPA y Ayuntamiento principalmente).
- f. Nuestro centro **no cuenta** con el Comedor Escolar del Plan de Apoyo a las Familias que adjudica la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. **No tenemos concedidas** ni el Aula Matinal ni las Actividades Extraescolares.
- g) El Ayuntamiento de La Carolina, **ha solicitado la organización de una Escuela de Carnaval**, en horario de tarde, por lo que, si hay demanda, la misma tendrá lugar.
- h) El centro se reserva la posibilidad de abrir en horario de tarde dentro las actuaciones contempladas en los programas **PALE, PARCEP o PROFUNDIZA**.

3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS SOBRE HORARIOS INDIVIDUALES DEL PROFESORADO

Según las **Instrucciones de 6 de julio de 2020**, de la Viceconsejería de educación y deporte, *relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del covid-19*, en su **Instrucción Novena: Flexibilización horaria en los centros que imparten educación infantil y Primaria, Apartado 5, La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática**, priorizándose las reuniones de trabajo a través de videoconferencia.

No obstante, se atenderá presencialmente mediante cita previa, en el horario habilitado para ello, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica.

En cuanto a la distribución del tiempo escolar y respecto a la adopción de medidas y demás consideraciones legales para la realización de este apartado, diremos que la educación infantil y primaria tiene un **carácter presencial**, así la **LOE en su art. 6 bis**, establece las diferentes competencias de la administraciones educativas respecto al currículo, Por otro lado, la Consejería de Educación en sus **Instrucciones 8/2020**, establece la carga horaria así como los módulos o sesiones horarias y, todo ello, desde el prisma de la presencialidad. Es por ello, que ante la carencia de normativa / indicaciones / orientaciones, que establezca los mínimos para una docencia telemática, la elaboración de un horario de docencia telemática se realizará en función a aquellos criterios que, llegado el momento, **determine el ETCP** del centro y en base a la autonomía de los centros educativos y teniendo en cuenta lo estipulado en la **instrucción séptima punto 3** de las **Instrucciones de 6 de julio de 2020**: *“De determinarse por la autoridad sanitaria la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios grupos de convivencia escolar del centro, o para todo el alumnado de este, la organización de la atención educativa se adaptará a la enseñanza a distancia, para lo que se tendrá en cuenta:*

- 1-. El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia no presencial.*
- 2-. Nueva distribución horaria de las áreas/materias/módulos que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia.*
- 3-. Priorización del refuerzo en los aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos.”*

De igual forma, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1-. Los tiempos empleados por el alumnado y por el profesorado para el diseño, acceso, realización, revisión y/o corrección de las actividades de enseñanza y aprendizaje, así como para la atención a las familias no son los mismos cuando todas estas acciones se realizan de forma telemática, entendiéndose que se requiere una mayor cantidad de tiempo para ello.
- 2-. Es preciso, en caso de suspensión de la actividad docente presencial, el salvaguardar la integridad y salud emocional y laboral tanto del alumnado como del profesorado, estableciéndose para ello unos tiempos y modos acordes a la situación que puedan ser afrontados por todos sin generar ansiedad.
- 3-. El horario de dedicación del profesorado no podrá exceder el contemplado en su jornada laboral semanal.
- 4-. El horario de dedicación del alumnado no podrá exceder el usual empleado en su jornada lectiva diaria. Se tendrá en cuenta que será flexible en función de las cargas familiares, en caso de que los familiares deban colaborar en la realización de las tareas planteadas.
- 5-. Las programaciones contemplarán, en el momento de entrega de la actualización del Plan de Centro, la situación de docencia telemática. En ellas se establecerán por el profesorado las pautas a seguir en cuanto a periodicidad de envío de actividades, periodicidad y formas de contacto con el alumnado.

Teniendo esto en cuenta, y contando con la experiencia acumulada durante el **confinamiento del curso anterior, 2019/2020**, se adoptan las siguientes medidas en caso de la suspensión de la actividad docente presencial:

- 1-. Centraremos el trabajo en la plataforma Moodle, explotando al máximo todas las potencialidades de esta, en especial las video llamadas.
2. El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia no presencial. Se llevará a cabo esta adaptación de las programaciones, por parte de los distintos ciclos, durante los dos primeros meses del nuevo curso escolar 2020/21.
3. Se establece, en cumplimiento de la normativa vigente, la figura del tutor/-a de cada curso, como el profesional que centralizará todo el desarrollo y organización curricular y convivencial de su curso, en estrecha coordinación con el equipo directivo y con el equipo docente de referencia.
3. Del mismo modo, el profesorado especialista de P.T. desarrollará la misma labor de los tutores/-as, pero con su alumnado asignado.
4. Para establecer los horarios de teledocencia, los tutores tendrán en cuenta las necesidades y circunstancias de las familias.
5. En ningún caso se dejará que el peso de las tareas demandadas al alumnado recaiga en las familias.
6. Las áreas de E.F., Religión, Valores Sociales y Cívica, Francés, Ciudadanía y Música, desarrollarán sus programaciones principalmente basándolas en retos, tareas sencillas, visionado de vídeos. La entrega de tareas tendrá carácter quincenal, si bien el profesorado encargado podrá incorporarse a las sesiones de videoconferencia programadas por las tutorías con sus grupos-clase.
7. Durante los primeros días del mes de septiembre el ETCP, conjuntamente a los equipos de ciclo elaborará para su aprobación la nueva distribución horaria de las áreas o materias que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia. Se priorizará el refuerzo en los aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos.
8. Será prioritario, la programación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los aprendizajes básicos/imprescindibles.
9. En primer lugar, aquellos que repasen, refuercen y aseguren los aprendizajes ya trabajados durante la docencia presencial.

10. En función del alcance y evolución de la situación, el Claustro del profesorado, en aplicación de lo que la Admón. Educativa establezca al respecto y en ese momento, revisará y podrá establecer la conveniencia o no de incluir nuevos aprendizajes básicos.

Grupo	ÁREAS: carga lectiva /hora semana								
	LENG	MAT	ING	NAT	SOC	FRA	ART	EF	REL/VSC
1º	5	5	2	1	1		0,5	0,5	0,5
2º	5	5	2	1	1		0,5	0,5	0,5
3º	5	5	2	1	1	0,5	0,5	0,5	0,5
4º	5	5	2	1	1	0,5	0,5	0,5	0,5
5º	5	5	3	1	1	0,5	0,5	0,5	0,5
6º	5	5	3	1	1	0,5	0,5	0,5	0,5

11. Igualmente se establecerá el mínimo de sesiones de videoconferencias para teledocencia.

Ciclos	Áreas	Sesiones Teledocencia	Duración
INFANTIL	CSYAP	2 semanales	30`
	ACOEN		
	LCYR		
PRIMER CICLO	Lengua	1 semanal	40`
	Matemáticas		
	Inglés	1 semanal	
	C.N y C. S.	1 semanal	
TERCERO, CUARTO Y QUINTO	Lengua	2 semanales (Tareas diarias)	40`
	Matemáticas		
	Inglés	1 semanal	
	C.N y C. S.	1 semanal	
SEXTO	Lengua	2 semanales (Tareas diarias)	50`
	Matemáticas		
	Inglés	1 semanal	
	C.N y C. S.	1 semanal	

12-. El horario lectivo diario general quedará así adecuado:

HORARIO	ACTIVIDADES
9:00 a 10:00	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación por el profesorado de actividades a realizar en plataformas educativas o web del Centro, en caso de que las primeras no funcionen correctamente. - Coordinación docente. - Comunicación por el profesorado de la corrección de actividades planteadas en días anteriores. - Realización por el alumnado de las actividades propuestas por el profesorado.
10:00 a 13:00	<ul style="list-style-type: none"> - Realización por el alumnado de las actividades propuestas por el profesorado. - Realización por el alumnado o sus familiares de consultas al profesorado para solicitar asesoramiento, ayuda o supervisión en relación con las tareas. - Realización de videoconferencias entre profesorado, alumnado y familiares, en su caso. - Corrección por el profesorado de las actividades remitidas por el alumnado.
13:00 a 14:00	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño por el profesorado de actividades y recursos para el alumnado.
Por las tardes	<ul style="list-style-type: none"> - Realización por el alumnado de las actividades propuestas por el profesorado.

13. El horario en el que el profesorado podrá comunicar las actividades a realizar por el alumnado será de 9:00 a 10:00 horas. Este planteamiento obedece a las siguientes consideraciones:

- a. El alumnado podrá disponer del resto de la mañana para desarrollar las actividades propuestas y poder pedir ayuda o asesoramiento al profesorado por los medios que se establezcan para ello.
- b. El profesorado podrá disponer de horario por la mañana para poder realizar asesoramientos y corrección de tareas.

c) El horario en el que el profesorado podrá organizar videoconferencias con el alumnado, y familiares en su caso, en relación con el asesoramiento de actividades o impartición de contenidos, será a lo largo de la mañana entre las 10:00 y las 13:00 horas. Este planteamiento obedece a la consideración de que el tiempo máximo en que el alumnado pueda estar recibiendo clase telemática presencial por videoconferencia nunca pueda ser superior a tres horas al día.

d) El horario en que el profesorado podrá atender a las familias por videoconferencia o vía telefónica para el desarrollo de las tutorías será los lunes, de 16:00 a 17:00, previa cita concertada, siempre que sea posible por ambas partes.

14. El horario del Centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias será de 10:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. Además, los lunes en horario de tarde, de 16:00 a 17:00 se atenderán este tipo de cuestiones. La vía de contacto será el correo electrónico y el teléfono corporativo del centro.

15. La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el Centro del profesorado se continuará llevando a cabo, de forma telemática preferentemente, los lunes por la tarde en horario no coincidente con el de las tutorías de atención a las familias (de 16 a 17 horas) realizándose las reuniones de trabajo a través de videoconferencia. Los lunes de 17 a 19 horas.